



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0751-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 05 AGO 2015

VISTO: el Informe N° 048-2015/GRP-440010-440014 ING. NARP de fecha 22 de junio de 2015, el Oficio N° 024-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 24 de junio de 2015, el Informe N° 050-2015/GRP-440010-440014-NCABQ de fecha 26 de junio de 2015, el Informe N° 341-2015/GRP-440010-440014-440014.02, de fecha 09 de julio del 2015, el Informe N° 358 - 2015-GRP-440000-440010-440014, de fecha 10 de julio de 2015, el Memorando N° 227- 2015/GRP-440000-440010-440012 de fecha 16 de julio del 2015, el Informe N° 392 - 2015-GRP-440000-440010-440014, de fecha 22 de julio de 2015, EL Informe N° 372 - 2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 30 de julio de 2015, el Informe N° 412 - 2015-GRP-440000-440010-440014, de fecha 30 de julio de 2015, relacionados con la Aprobación de los Términos de Referencia para la contratación del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 110 - TRAMO: EMP. PE 3N (SAPALACHE) - LIMITE DEPARTAMENTAL (L.D.) CAJAMARCA TRAMO: SAPALACHE - EL CARMEN (PROG. 0 + 000 HASTA PROG. 44 + 780)" y;

CONSIDERANDO:

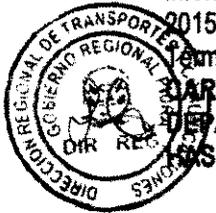
Que, el Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado con Decreto Supremo N° 034-2008-MTC y sus modificatorias, establece que el Gobierno Regional de Piura a través de las Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones tiene la responsabilidad de conservar y mantener la transitabilidad en las carreteras de su competencia como lo son aquellas que conforman la Red Vial Departamental.

Que, como preparación ante una situación de emergencia, se elaboró el PLAN PREVENTIVO ANTE LA OCURRENCIA DEL FENOMENO EL NIÑO 2015 - 2016, en el cual se programaron 17 carreteras departamentales para intervención a través de actividades de mantenimiento rutinario con el objetivo de minimizar los posibles daños que puedan generarse con la ocurrencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, estimando un monto de Tres Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Noventa y Seis con 53/100 Nuevos Soles (S/. 3' 836,096.53).

Que, mediante Informe N° 048-2015/GRP-440010-440014 ING. NARP de fecha 22 de junio de 2015, la Ingeniera Niva Azucena Ramirez Peña, Especialista de Estudios y Proyectos II, remite los Términos de Referencia para la contratación del Servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 110 - TRAMO: EMP. PE 3N (SAPALACHE) - LIMITE DEPARTAMENTAL (L.D.) CAJAMARCA TRAMO: SAPALACHE - EL CARMEN (PROG. 0 + 000 HASTA PROG. 44 + 780)"; por un valor referencial de Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Seis y 22/100 Nuevos Soles (S/. 444,866.22) con precios vigentes al mes de junio de 2015.

Que, con Oficio N° 024-2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 24 de junio de 2015 se remiten al Ingeniero Revisor los Términos de referencia del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 110 - TRAMO: EMP. PE 3N (SAPALACHE) - LIMITE DEPARTAMENTAL (L.D.) CAJAMARCA TRAMO: SAPALACHE - EL CARMEN (PROG. 0 + 000 HASTA PROG. 44 + 780)", para su revisión y emisión del Informe Técnico correspondiente.

Que, mediante Informe N° 050-2015/GRP-440010-440014-NCABQ de fecha 26 de junio de 2015, el Ing. Revisor alcanza la conformidad de los Términos de Referencia para la contratación del servicio.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0751** -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-
DRTYC-DR

Piura 05 AGO 2015

Que, a través del Decreto Supremo N° 045-2015-PCM de fecha 05 de julio de 2015, se Declara el Estado de Emergencia en el Departamento de Piura, por peligro inminente ante el Fenómeno del Niño, por el plazo de 60 días calendarios, para la ejecución de acciones inmediatas y necesarias de reducción de muy alto riesgo existente y de rehabilitación que correspondan.

Que, mediante Informe N° 341-2015/GRP-440010-440014-440014.02, de fecha 09 de julio del 2015, el Jefe encargado de la Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial, alcanza los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR ALERTA DE FENÓMENO DEL NIÑO", señalando que habiéndose elaborado el PLAN PREVENTIVO ANTE LA OCURRENCIA DEL FENÓMENO EL NIÑO 2015 - 2016, se ha contratado al Ingeniero Newsthor Cesar Augusto Barreto Querevalú, para la revisión de los Términos de Referencia de Mantenimientos Rutinarios Preventivos. Poniendo a consideración de la Dirección de Caminos, los Términos de Referencia elaborados por los profesionales de esta Unidad y con la conformidad del Ingeniero revisor, para la contratación de los servicios, entre los que se encuentra el Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 110 - TRAMO: EMP. PE 3N (SAPALACHE) - LIMITE DEPARTAMENTAL (L.D.) CAJAMARCA TRAMO: SAPALACHE - EL CARMEN (PROG. 0 + 000 HASTA PROG. 44 + 780)", y a la vez recomienda se autorice y realicen las coordinaciones correspondientes y se aprueben mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 358 - 2015-GRP-440000-440010-440014, de fecha 10 de julio de 2015, el Director (e) de Caminos alcanza los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PREVENCIÓN POR ALERTA DE FENÓMENO DEL NIÑO", dentro del cual se incluye al Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 110 - TRAMO: EMP. PE 3N (SAPALACHE) - LIMITE DEPARTAMENTAL (L.D.) CAJAMARCA TRAMO: SAPALACHE - EL CARMEN (PROG. 0 + 000 HASTA PROG. 44 + 780)"; solicitando se asigne la certificación presupuestal para posterior aprobación de los Servicios.

Que, mediante Memorando N° 227- 2015/GRP-440000-440010-440012 de fecha 16 de julio del 2015, el Jefe de la Oficina de Apoyo Técnico y Programación emite la Certificación Presupuestal para la contratación del servicio, por un valor referencial de Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Seis y 22/100 Nuevos Soles (S/. 444,866.22), el mismo que cuenta con disponibilidad presupuestal en la Genérica 2.3 Bienes y Servicios con cargo a la Fuente de Financiamiento: 5 Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, y el gasto se cargará en la cadena funcional programática siguiente:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FTE.FTO.	FUNC.	DIV. FUNC.	GRP. FUNC.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
5-18	15	033	0065	5.001447	3.000132	0001	2.3.2.4.1.2	S/. 444,866.22
TOTAL DE CERTIFICACION PRESUPUESTAL								S/. 444,866.22





0751.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura 05 AGO 2015

Que, mediante Informe N° 392 - 2015-GRP-440000-440010-440014, de fecha 22 de julio de 2015, el Director (e) de Caminos solicita la aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 110 - TRAMO: EMP. PE 3N (SAPALACHE) - LIMITE DEPARTAMENTAL (L.D.) CAJAMARCA TRAMO: SAPALACHE - EL CARMEN (PROG. 0 + 000 HASTA PROG. 44 + 780)", concluyendo que es necesario realizar la Contratación del mencionado Servicio, emitiendo su conformidad a la aprobación de los Términos de Referencia, el mismo que cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, con Informe N° 372 - 2015/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 30 de julio de 2015, el Jefe (e) de la Unidad de Estudios e Infraestructura Vial alcanza el Informe Técnico Complementario para la Aprobación de los Términos de Referencia para la Contratación de los Servicios de Mantenimiento Rutinario de Prevención ante la Ocurrencia del Fenómeno del Niño 2015 - 2016, precisando en el Cuadro N° 01 inserto que el Valor Referencial del servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 110 - TRAMO: EMP. PE 3N (SAPALACHE) - LIMITE DEPARTAMENTAL (L.D.) CAJAMARCA TRAMO: SAPALACHE - EL CARMEN (PROG. 0 + 000 HASTA PROG. 44 + 780)", corresponde a la etapa de ejecución del servicio, el cual asciende a la cantidad de Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Seis y 22/100 Nuevos Soles (S/. 444,866.22).



Que, mediante Informe N° 412 - 2015-GRP-440000-440010-440014, de fecha 30 de julio de 2015, el Director (e) de Caminos aclara que los montos a aprobar mediante acto resolutorio corresponden a la etapa de ejecución de los servicios, tal como se detalla en el Cuadro N° 01 inserto, entre los cuales se incluye el servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 110 - TRAMO: EMP. PE 3N (SAPALACHE) - LIMITE DEPARTAMENTAL (L.D.) CAJAMARCA TRAMO: SAPALACHE - EL CARMEN (PROG. 0 + 000 HASTA PROG. 44 + 780)", cuyo valor referencial corresponde a la etapa de ejecución del servicio, ascendente a la cantidad de Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Seis y 22/100 Nuevos Soles (S/. 444,866.22).



Que, en este orden de ideas, resulta necesaria la emisión de la Resolución Administrativa que apruebe los Términos de Referencia para la contratación del Servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 110 - TRAMO: EMP. PE 3N (SAPALACHE) - LIMITE DEPARTAMENTAL (L.D.) CAJAMARCA TRAMO: SAPALACHE - EL CARMEN (PROG. 0 + 000 HASTA PROG. 44 + 780)"

Estando a lo informado en los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.



En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 01 de enero del 2015, modificada por la Resolución Gerencial General Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 09 de febrero del 2015 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley N° 27867 modificada por la Ley 27902.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0751** -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-
DRTYC-DR

Piura 05 AGO 2015

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Términos de Referencia para la contratación del Servicio: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 110 – TRAMO: EMP. PE 3N (SAPALACHE) – LIMITE DEPARTAMENTAL (L.D.) CAJAMARCA TRAMO: SAPALACHE – EL CARMEN (PROG. 0 + 000 HASTA PROG. 44 + 780)"; el mismo que contiene la siguiente documentación: Denominación de la contratación, Finalidad, Antecedentes, Objetivos de la contratación, Alcances y descripción del servicio, Anexos, cuyo valor referencial del Servicio asciende a Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Seis y 22/100 Nuevos Soles (S/. 444,866.22), con precios vigentes al mes de Junio del 2015, incluye Gastos Generales, Utilidad e IGV, con un plazo de ejecución es de Sesenta (60) días calendarios; en un total de Ciento Siete (107) folios el cual se ejecutará bajo la modalidad de Servicios y cuyas metas programadas se detallan en el anexo N° 01 integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que origine el presente compromiso, será con cargo al siguiente detalle:

CLASIFICACION								
CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA								
FTE.FTO.	FUNC.	DIV. FUNC.	GRP. FUNC.	ACTIVIDAD	PRODUCTO	META	ESP.GASTO	MONTO
5-18	15	033	0065	5.001447	3.000132	0001	2.3.2.4.1.2	S/. 444,866.22
TOTAL DE CERTIFICACION PRESUPUESTAL								S. 444,866.22

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Administración para que realice el proceso para la contratación del servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 110 – TRAMO: EMP. PE 3N (SAPALACHE) – LIMITE DEPARTAMENTAL (L.D.) CAJAMARCA TRAMO: SAPALACHE – EL CARMEN (PROG. 0 + 000 HASTA PROG. 44 + 780)".

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBASE Y NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Piura, Dirección de Caminos, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Unidad de Estudios y de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTICULO QUINTO.- "Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones: www.drtpc.gob.pe".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL Nº **0751**-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-
DRTYC-DR

Piura **05** AGO 2015

Anexo Nº 01

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
CAP. 100	PRELIMINARES		
Sec. 101	Movilización Y Desmovilización De Equipos Y Maquinarias	GLB	1.00
Sec. 103	Mantenimiento De Transito Temporal Y Seguridad Vial	GLB	1.00
CAP. 200	CONSERVACION DE PLATAFORMA Y TALUDES		
Sec. 215	Limpieza de Derrumbes y Huaycos	M3	2,713.00
CAP. 300	CONSERVACION DE CALZADA EN AFIRMADO		
Sec. 305	Perfilado De La Superficie Sin Aporte De Material	KM	44.74
CAP. 600	CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL		
Sec. 603	Reconformación de Cunetas No Revestidas	KM	44.83
Sec. 616	Limpieza de Alcantarillas	UND	10.00
Sec. 636	Limpieza de Badenes	UND	4.00
Sec. 637	Reparación de Badenes	M2	195.00
CAP. 1100	CONSERVACION DE PUENTES		
Sec. 1101	Limpieza de Cauce	M2	5,236.00

